GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	**Código**: FO-CA-107 **Versión**: 1.0 **Fecha Modificación**: 21/12/2022

Manizales, octubre 06 de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMIREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaria Jurídica
Departamental Gobernación de
Caldas

Asunto: Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del Secop II

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la resolución 1321-1 de abril 13 de 2020 "Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma del Secop II", solicito la asignación del código para la creación del proceso en la plataforma, informando que la cuantía se estima en **CUARENTA Y CINCO ($45.000.000) COP**, la cuantía de los servicios requeridos, anotando en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500049745 del 22 de octubre de 2026, y el municipio de Salamina cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1271 con los cuales cubrirán la totalidad del contrato en la presente vigencia.

El objeto del contrato es: "APOYAR LA CELEBRACION DE LA VERSIÓN XXV DE LA NOCHE DEL FUEGO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA".

El supervisor del proceso es **DIEGO MAURICIO ECHEVERRI CHICA**, C.C. N° **9.730.988** de Armenia, Profesional Especializado de la Unidad de Patrimonio, Secretaría de Cultura Email: dmecheverri@caldas.gov.co Tel fijo: (+57) (6) 8982444. Celular: 3133897299.

El encargado del proceso es **GABRIEL EDUARDO PATIÑO QUIÑONES**, C.C. N° **80135868**, Profesional Especializado, Contratista de la Secretaría de Cultura, Email: gepatnoqc@gobernaciondecaldas.gov.co Celular: 3108032317.

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el contrato, y el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

LUZ ELENA CASTAÑO RENDÓN
Secretaria de Cultura
Departamento de Caldas

DIEGO MAURICIO ECHEVRRI CHICA
Profesional Especializado
Unidad de Patrimonio Cultural